



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

N° 64-2024-GRJ/GRRNGA

Huancayo; 15 NOV. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 002- 2024 - GRJ/GRRNGA/SGRNGA/KBGP, de fecha 25 de octubre del año 2024, sobre la aprobación del "INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA Y AMBIENTAL DE UN ÁREA DE ALTO VALOR BIOLÓGICO Y ECOSISTEMICO UBICADO EN LOS DISTRITOS DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 10, Competencias exclusivas y compartidas señala que "Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, y la Ley de Bases de la Descentralización, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, predispone en el apartado j) Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establecen que las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país; asimismo, refieren que las Áreas Naturales Protegidas conforman en su conjunto el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, a cuya gestión se integran las instituciones públicas del Gobierno Central, Gobiernos Descentralizados de nivel Regional y Municipalidades, instituciones privadas y las poblaciones locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente en la gestión y desarrollo de estas áreas;

Que, de acuerdo a la Política Regional Ambiental de la Región Junín, presenta como Eje de Política 1. La Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica, indicando a la vez en su objetivo N° 01, el de Conservar y aprovechar sosteniblemente la diversidad biológica, incluidos los recursos



GRJ/GRRNGA
DOC N° 8469600
EXP N° 5533436



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

genéticos y conocimientos tradicionales y la distribución justa y equitativa de sus beneficios, asegurando mecanismos para el uso responsable y seguro de la bio-tecnología y sus productos derivados. Asimismo, en el punto uno de Diversidad Biológica y lineamientos de política y numeral e) menciona que se debe impulsar la investigación sobre la diversidad biológica para propuestas de manejo y conservación;

Que, el Gobierno Regional de Junín a través de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), refiere que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, tiene como función: a) Establecer, dirigir, ejecutar y supervisar las políticas, estratégicas, programas y planes en materia ambiental, en concordancia con el Sistema Regional de Gestión Ambiental, la Política Regional Ambiental, el Plan Regional de Acción Ambiental, en el marco de la Política Nacional Ambiental con enfoque intercultural y de género; m) Promover la educación e investigación ambiental en la Región Junín e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, ejercer funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, implementando el sistema regional de gestión ambiental, estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, de conformidad con el Capítulo II del Art. 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Además, de acuerdo a al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Junín, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental tiene la función en su Artículo 98° e ítem m) *Promover la educación e investigación ambiental en la Región Junín e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles*, asimismo en su Artículo 101° de las funciones de la Sub Gerencia de Recursos Naturales, indica en el ítem b) *Promover, formular, coordinar, dirigir y ejecutar la aplicación de la estrategia regional de la diversidad biológica, en el marco de las estrategias nacionales respectivas; de igual manera se indica en su numeral; e) Formular, proponer, impulsar e implementar instrumentos técnicos para protección y conservación sostenible de recursos naturales en el ámbito regional, en concordancia con el marco legal vigente;*

Que, en concordancia con el Convenio N° 124 – 2023 – GRJ/GGR, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Asociación ProPurús, cuyo objetivo, es establecer el marco de cooperación interinstitucional que permita aunar esfuerzos para promover y ejecutar acciones conjuntas de mutuo interés para LAS PARTES, tales como; la creación del Área de Conservación Regional Chuyas – Pariahuanca y nuevas áreas de interés regional, el fortalecimiento mutuo de capacidades, la transferencia de información y actividades que contribuyan con la gestión ambiental regional y la conservación de la diversidad biológica en el ámbito territorial del departamento de Junín;

En ese sentido, en marco al convenio se realiza la contratación del equipo para la consultoría denominada "Evaluación biológica y ambiental de la propuesta de ACR Chuyas – Pariahuanca". El equipo fue contratado por la Asociación ProPurús mediante Contrato de Servicios Profesionales y estuvo a cargo del Biólogo Oscar Jesús Santander Azpilcueta. El objetivo fue realizar la evaluación biológica y ambiental de la propuesta de Área de Conservación Regional Chuyas – Pariahuanca, departamento de Junín, provincia de



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Huancayo, distritos de Pariahuanca y Santo Domingo de Acobamba, para; 1. Catalogar y clasificar las especies presentes en los ámbitos de flora y vegetación, mamíferos, anfibios, reptiles, insectos y aves utilizando metodologías estandarizadas, 2. Documentar la distribución geográfica de las especies, identificando posibles patrones de diversidad y endemismo, y 3. Evaluar el estado de conservación de especies clave, con un enfoque particular en aquellas clasificadas como amenazadas o en peligro. El tiempo del servicio fue por tres (03) meses y estuvo conformado por un equipo de profesionales especializados en los diferentes grupos de interés biológico; botánica, mastozoología, herpetología, ornitología y entomología;

Que en virtud al Convenio N° 055-2024-GRJ/GR, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Asociación ProPurús, se predispone dentro de LAS OBLIGACIONES, el de aunar esfuerzos para que el Gobierno Regional de Junín, logre el establecimiento de la propuesta del área de conservación regional que comprende parte de los territorios de los distritos de Pariahuanca y Santo Domingo de Acobamba;

Que, las Áreas Naturales Protegidas actualmente desempeñan un rol fundamental para el proceso de mitigación a los efectos del cambio climático y contribuyen significativamente a reducir sus impactos; la biodiversidad que éstas conservan constituyen un componente necesario para una estrategia de adaptación al cambio climático y sirven como amortiguadores naturales contra los efectos del clima y otros desastres, estabilizando el suelo frente a deslizamientos de tierra, servicios como regulación del clima, y absorción de los gases de efecto invernadero, entre otros; y mantienen los recursos naturales sanos y productivos para que puedan resistir los impactos del cambio climático y seguir proporcionando servicios ambientales a las comunidades que dependen de ellos para su supervivencia;

Que, mediante CARTA N° DE-006-2024- ProPurús con DOC: 08048141/EXP: 05533436, de fecha 11 de julio del 2024, la Asociación ProPurús, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el "INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA Y AMBIENTAL DE UN ÁREA DE ALTO VALOR BIOLÓGICO Y ECOSISTEMICO UBICADO EN LOS DISTRITOS DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", para su evaluación;

Que, mediante Informe Técnico N° 002- 2024 - GRJ/GRRNGA/SGRNGA/KBGP, de fecha 25 de octubre del año 2024, de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente. De la evaluación del documento, recomienda emitir la Resolución Gerencial Regional que otorgue la aprobación del "INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA Y AMBIENTAL DE UN ÁREA DE ALTO VALOR BIOLÓGICO Y ECOSISTEMICO UBICADO EN LOS DISTRITOS DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por estar enmarcado dentro de la normativa de conservación del medio ambiente;

Que, sobre la base de los estudios técnicos, así como del proceso desarrollado, se concluye que el "INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA Y AMBIENTAL DE UN ÁREA DE ALTO VALOR BIOLÓGICO Y ECOSISTEMICO UBICADO EN LOS DISTRITOS DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA EN EL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, cuenta con los requisitos para ser considerada como un potencial a nivel biológico y ecosistémico, constituyendo un espacio natural orientado a la conservación de la diversidad biológica;

Que, en concordancia con el Informe Técnico N° 002-2024-GRJ/GRRNGA/SGRNGA/KBGP, remitido por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, es viable otorgar la aprobación del “INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA Y AMBIENTAL DE UN ÁREA DE ALTO VALOR BIOLÓGICO Y ECOSISTEMICO UBICADO EN LOS DISTRITOS DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional de fecha 04 de marzo del 2024, el Gobernador Regional de Junín, DESIGNA al Ingeniero Ambiental **VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el estudio que enmarca el “INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA Y AMBIENTAL DE UN ÁREA DE ALTO VALOR BIOLÓGICO Y ECOSISTEMICO UBICADO EN LOS DISTRITOS DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, como documento base para todas las acciones necesarias, en base a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que las especificaciones técnicas que sustentan la presente Resolución Gerencial se encuentran indicadas en el Informe Técnico N° 002- 2024 - GRJ/GRRNGA/SGRNGA/KBGP e INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA Y AMBIENTAL DE UN ÁREA DE ALTO VALOR BIOLÓGICO Y ECOSISTEMICO UBICADO EN LOS DISTRITOS DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, los cuales se adjuntan como anexos y forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la APROBACIÓN del “INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA Y AMBIENTAL DE UN ÁREA DE ALTO VALOR BIOLÓGICO Y ECOSISTEMICO UBICADO EN LOS DISTRITOS DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN” no constituye el otorgamiento de autorizaciones, licencias, permisos u otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades, nacionales, sectoriales, regionales o locales.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO CUARTO. - INDICAR que los aspectos técnicos analizados en el presente Informe final, son asumidos como propiedad intelectual del Gobierno Regional de Junín es de estricta responsabilidad de quienes hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR la presente resolución y copia del expediente administrativo que la sustenta, a las oficinas u organismos competentes solicitantes, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original

HYO. 17 NOV 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL